



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CÓRDOBA 23 MAY 2017

VISTO:

El CUDAP EXP -UNC: 14905/2017, mediante el cual la Sra. Prof. Abogada **Debora Ruth Jalom**, Leg. 40081 solicita se conceda licencia por maternidad (segundo periodo), desde el 27 de octubre de 2016 al al 26 de marzo de 2017;

Y CONSIDERANDO:

El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación, que corre a fs. (2) de estos actuados;

Que el Art. 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15, establece las prescripciones sobre la licencia por maternidad o parental, para los Docentes de esta Universidad;

Que la Ordenanza N° 2/11 del H.C. S. de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa;

Que por Resolución Decanal N° 1337/16 se le concedió licencia por maternidad primer periodo a partir del día 28 de setiembre hasta el día 27 de octubre de 2016;

Que la Ab. Jalom reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Ayudante "A" (Cod. 119) -dedicación simple-interino en la Cat. "B" de la asignatura Derecho Concursal y Cambiario hasta el 31 de marzo de 2018 conforme Resolución HCD N° 83/17;

Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia por maternidad -Segundo Periodo- a la sra. Profesora Abogada **DEBORA RUTH JALOM**, Leg. 40081, a partir del día 27 de octubre de 2016 hasta el día 26 de marzo de 2017, con cargo al Art. 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15 y Art. 1° inc. b) de la Ordenanza 2/11 del H. Consejo Superior.-

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, tome nota Secretaría Académica, Departamento de Derecho Comercial y Dirección de Personal de la Facultad, oportunamente archívese.-

RICARDO L. GREGIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°

146



DR. RAMON PEDRO YANZI FERRERIA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA